

6.1.21. PROFESIONAL EN EDUCACIÓN ESPECIAL I PARA EL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

PP	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0106-PP INCLUSIÓN
Actividad	5005877
Intervención	CENTRO DE RECURSOS DE EBE - CREBE
Puesto:	PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA PARA CEBE
Dependencia	COORDINADOR (A) DE CENTRO DE RECURSOS REGIONAL
PERFIL DEL PUESTO	
Requisitos	Detalle
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral general no menor de un (01) año en el sector público o privado como docente.
	Experiencia Específica: Experiencia laboral específica 09 meses en el trabajo con personas con discapacidad.
Competencias	Habilidades comunicativas y empatía. Alto sentido de responsabilidad y proactividad. Capacidad de escucha y tolerancia.
Formación Académica	Profesor o Licenciado en Educación
Cursos y/o estudios de especialización	Especialidad, diplomado o cursos en Educación Especial o inclusión o atención a la diversidad.
Conocimientos mínimos y deseables	- Conocimiento y dominio de temas de atención a la discapacidad intelectual, sensorial, física y trastorno del espectro autista, así como la elaboración y adaptación de materiales correspondientes a la atención de las necesidades educativas especiales.
MISIÓN DEL PUESTO Y/O CARGO	
Contribuir a garantizar el acceso, permanencia y logros de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad de Educación Básica, Técnico Productivo y Superior a través de acciones de sensibilización, capacitación, adaptación de materiales, evaluaciones y otros requeridos para el proceso de enseñanza aprendizaje.	
FUNCIONES DEL PUESTO	
a.	Planificar, apoyar y ejecutar acciones relacionadas a la promoción y producción de conocimiento en materia de Educación Básica Especial (EBE), a través de la articulación de diversos actores locales y nacionales, con la finalidad de impulsar la investigación científica y la mejora continua de la atención educativa.
b.	Adecuar y promover el uso de los materiales educativos especializados para la atención a las NEE en las instituciones educativas inclusivas EBR, EBA, EBE y ETP, con la finalidad de brindar una atención educativa oportuna y centrada en el estudiante con NEE.
c.	Programar, implementar y monitorear el plan de fortalecimiento de capacidades a los docentes inclusivos y otros profesionales involucrados en EBE de las instituciones educativas EBR, EBE y ETP para atención a las NEE, en coordinación continua con el Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), con la finalidad de contar con una oferta de servicio de calidad.
d.	Planificar y ejecutar acciones de fortalecimiento de capacidades y acompañamiento a los padres de familia de los estudiantes con NEE, así como promover la participación de la comunidad en tono a la prevención y detección temprana de niñas, niños y jóvenes con NEE en situación de riesgo, para su incorporación oportuna al sistema educativo EBE.
e.	Planificar y ejecutar acciones de sensibilización y capacitación a la ciudadanía sobre temas relacionados a la inclusión y la atención de estudiantes con NEE, en coordinación con los diversos actores locales y nacionales.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



f. Otras actividades que asigne el coordinador en concordancia con sus competencias.



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Institución Educativa CREBE Señor de los Milagros
Duración del contrato	Desde el 25/03/2020 hasta el 30/06/2020
Contraprestación mensual	S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada semanal máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente. - La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.

